

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Decreto de subsanación de bases de la convocatoria en relación con la selección de personal laboral fijo de dos plazas de Auxiliar de Cocina por omisión de puntuación de titulaciones en la fase de concurso.

INFORME DE SUBSANACIÓN.

Omisión de tabla de puntuación de titulaciones en la fase de concurso.

VISTO el expediente tramitado para la selección de dos plazas de Auxiliar de Cocina como personal laboral fijo mediante concurso-oposición, aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 2025/1157 de 16 de junio de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 139, de 22 de julio de 2025, cuyo tenor literal recoge en la Base Sexta. Proceso Selectivo, apartado 6.2 Fase de Concurso, la valoración de titulaciones académicas oficiales adicionales conforme al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y su equivalencia en el sistema de Formación Profesional integrado según la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo;

CONSIDERANDO que en la redacción publicada de las bases se ha incurrido en omisión material de la tabla de puntuación por titulaciones, lo que dificulta la aplicación del baremo previsto y puede generar inseguridad jurídica a los aspirantes;

INFORMO:

PRIMERO.

Que la omisión de la tabla de puntuación constituye un error material subsanable, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no alterar el contenido sustancial de las bases ni vulnerar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

SEGUNDO.

Que la subsanación procede mediante la inclusión expresa en la Base Sexta, apartado 6.2, del siguiente cuadro de baremación de titulaciones, que quedó omitido en la publicación:

Tabla de puntuación por titulaciones adicionales

| Nivel formativo o equivalente | Puntuación |
|--|-------------|
| Doctorado, Máster oficial, Licenciatura, Grado universitario | 0,50 puntos |
| Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico | 0,40 puntos |
| Bachillerato, Técnico de Grado Superior, Certificado de profesionalidad de nivel 3 | 0,25 puntos |
| Técnico de Grado Medio, Certificado de profesionalidad de nivel 2 | 0,20 puntos |
| Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Certificado de nivel 1 | 0,10 puntos |

*Solo se valorará una única titulación adicional, la de mayor puntuación, conforme a lo previsto en las bases.

TERCERO.

En consecuencia, se propone al órgano competente:

- La aprobación mediante Decreto de la subsanación de las bases para la inclusión de la tabla indicada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- La publicación oficial del presente decreto de subsanación en el BOP de Ciudad Real, tablón de edictos y página web municipal, a efectos de garantizar la publicidad y transparencia del proceso.

"De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a las competencias del Alcalde.

A la vista del Decreto nº 2023/730, y en virtud del artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación.

RESUELVO:

1. Aprobar la subsanación propuesta en los términos expuestos.
2. Ordenar su publicación en el BOP de Ciudad Real, tablón electrónico de edictos y web municipal.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Márquez Manzano, en La Solana, a 26 de agosto de 2025.

Anuncio número 2991

